

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO

Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00409 00
Interlocutorio: 1167*

Mediante auto de fecha 17 de agosto de 2023, se libró mandamiento de pago a favor de Banco Serfinanza S.A., entidad identificada con el Nit. No. 8600431866 y en contra de Oscar Cifuentes Torres, identificado con la C.C. No. 6.209.275.

El ejecutado fue notificado sobre la existencia del proceso por correo electrónico el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) (Ley 1322 de junio 13 de 2022), demandado quien durante el termino legalmente concedido no propuso excepciones alguno.

Surtido el trámite indicado y no encontrándose causal que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse alcances a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 m/cte., para que sean incluidas en las costas procesales.

6) Obre en autos y en conocimiento de la parte ejecutante las comunicaciones obrantes en los anexos 29 y 30 del expediente virtual, allegadas del Banco Popular S.A., informando que se registró la medida cautelar ordenada en contra del demandado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 205
Fecha de notificación por estado 07/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8191c97f47be6a45367863d34d6d10c8e660b2891af74cc226d81fdb22d894da**

Documento generado en 06/12/2023 11:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>